

ORDENANZA N° 5306/91.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5128/91; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma contribuye a fortalecer el sistema local de transporte público de pasajeros, objetivo mediano, puesto que significa un incremento lógico en la relación pasajero/kilometro.-

Que las Leyes Nacionales, la Constitución Provincial y la Ley 53, reconoce a los Municipios facultades en relación a las líneas sujetas a la jurisdicción Provincial y Nacional.-

Que si bien, no cabe duda alguna, la citada Ordenanza fortalecería al sistema local, no obstante se ha percibido que la ejecutoriedad de la misma a traído aparejado efectos no deseados, como ser, que las personas que viven en localidades vecinas al trasladarse a la Ciudad de Neuquén Capital, por razones laborales, trámites, etc., deban tomar más de un colectivo con el consecuente perjuicio económico.-

Que por tal razón, y hasta tanto nuestro sistema de transporte público de pasajeros, en vías de consolidación y permanente perfeccionamiento, no evite la situación descripta en el párrafo anterior; se deberá continuar con la complementariedad de las líneas interurbanas en los recorridos dentro de la Ciudad, como venía ocurriendo.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuerpo con fecha 04 de Diciembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

11/2.-

LEONARDO ZAPATA
DIRECTOR DESPACHO
H. C. D.



-2-

ARTICULO 1º) DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza Nº /
-----5128/91.-

ARTICULO 2º) PROCEDASE a autorizar a las Empresas Interurba-
-----nas: ALTO VALLE S.A., KO KO, ALTO VALLE S.A. Ra-
mal Cipolletti- Neuquén Cuarteles; TURISMO LANIN S.A. Rama-/
les Senillosa-Plottier Neuquén; CENTENARIO S.A., a efectuar /
los recorridos que venían realizando antes de sancionar la //
presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

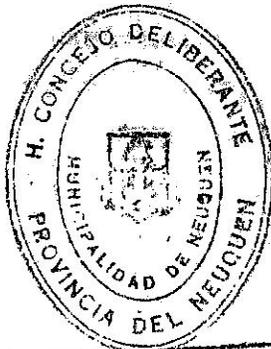
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DI-
CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 103-B-91).--

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

~~LEONARDO ZAPATA~~
DIRECTOR DESPACHO
H. C. D.



ORDENANZA MUNICIPAL Nº	5306-
PROMULGADA POR DECRETO Nº	2463 / 91
EXPRE Nº	103-B-91-
OBS:	